

Información de Trámite

Nombre Trámite	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE RÉGIMEN-TÍTULO MINERO MODIFICADO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Los titulares mineros de permisos artesanales y concesiones mineras que mantengan vigente su derecho, podrán optar por la modificación de los regímenes, artesanal-pequeña minería; pequeña minería -mediana minería; mediana minería-gran minería.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas siendo estos los Titulares Mineros o Representantes Legales que cuente con su derecho minero vigente y se encuentren sin deudas en pagos de patentes y regalías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Cambio de Régimen
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de explotación minera: Con firma del peticionario conjuntamente con la del asesor técnico y abogado.2. La información particularizada del área sujeta a modificación o acumulación: Debe señalar el nombre, código catastral, coordenadas UTM datum WGS84, número de hectáreas mineras, ubicación determinando el sector, parroquia, cantón y provincia en donde se encuentra localizada.3. La descripción detallada de la infraestructura a instalar.4. Equipo y maquinaria a utilizar.5. Monto de inversión: Que justifique la capacidad de producción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Minería, reglamentos sobre la materia y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.6. Declaración Juramentada celebrada ante Notaría Pública7. Comprobante de pago por servicios administrativos: El monto es de 5 remuneraciones básicas.8. Copia de los actos administrativos previos, otorgados Ministerio del Ambiente, SENAGUA y Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea".2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.3. Ingresar los datos requeridos, en caso de haberlos, y adjuntar en formato digital todos los requisitos establecidos.4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	Costo de tasa de servicio administrativo por 5 Remuneraciones Básicas Unificadas
¿Dónde y cuál es el horario de	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

atención?

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.1.305.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia